

AYUDA A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD 2023

Organismo

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Objeto

Ayudas para la ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera. Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes y cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo.

Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES en la actividad objeto de ayuda y si las PYMES con las que colaboran corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Los proyectos deberán dentro de las siguientes prioridades temáticas:

- Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor
- Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía sostenible y reducción de emisiones contaminantes
- Materiales y productos avanzados
- Innovación en procesos de calidad y seguridad
- Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática de materiales y productos avanzados

Beneficiarios

Sociedades que no formen parte del sector público y que hayan desarrollado, al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, una actividad industrial productiva encuadrada en los siguientes ámbitos:

- Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009.
- Actividades encuadradas en la sección 38.3x, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a determinadas operaciones de valorización.
- Determinadas actividades complementarias a la producción industrial, entendidas como servicios de apoyo a empresas manufactureras incluidas en la CNAE 10 a 32
- Determinadas actividades de servicios a la industria

Periodo subvencionable

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Presupuesto financiable

El presupuesto financiable mínimo será de 100.000 €.

Conceptos subvencionables

Línea de I+D+i:

- Costes de personal
- Instrumental y material inventariable (únicamente los gastos de amortización y hasta un máximo de un 60% del presupuesto total)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes

Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- Adquisición de activos fijos materiales vinculados a los objetivos del proyecto
- Adecuación de edificaciones e instalaciones (máximo 50% del coste financiable)
- Activos inmateriales vinculados a la transferencia de tecnología (patentes, licencias...)
- Colaboraciones externas para el diseño y/o rediseño de procesos

Tipo y cuantía de las ayudas

Las entidades podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de subvención, de préstamo reembolsable o de una combinación de ambas modalidades, siendo la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, como máximo del 80% del presupuesto financiable.

El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención será como máximo:

- Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
- Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Las características del préstamo serán las siguientes:

- Importe: estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:
 - o El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
 - o El importe nominal del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los ejercicios 2021 y 2022.
- Plazo de amortización: 10 años, con un plazo de carencia de 3 años
- Tipo de interés: 0%

Garantías

Se exigirá, antes de la resolución de concesión de la ayuda, la presentación de resguardo de constitución de sendas garantías ante la Caja General de Depósitos por importe entre el 10% y el 20% del préstamo y entre el 40% y el 60% de la subvención.

Pago

El pago se realizará por anticipado tras la Resolución de Concesión.

Compatibilidad

La financiación pública total del proyecto, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 80% del total del presupuesto financiable.

Plazo de presentación

El plazo de presentación comenzará el 29 de mayo de 2023 y finalizará el 28 de junio de 2023.

Normativa aplicable

Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2023, publicado en el BOE Nº 119, de 19/05/2023 (Convocatoria 2023).

Orden ICT/275/2023, de 23 de marzo, publicada en el BOE Nº 70, de 23/03/2023 (Modificación de Bases).

Orden ICT/309/2022, de 12 de abril, publicada en el BOE Nº 87, de 12/04/2022 (Modificación de Bases).

Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, publicada en el BOE Nº 175, de 23/07/2021 (Bases).